



Comagui

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989.

VISTO la Resolución N° 1303/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Héctor Horacio ROMANELLO, y

CONSIDERANDO :

Que dicho alumno cursó durante el año 1984 la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Electrotecnia I.

Que asimismo el recurrente aprobó la materia Instalaciones Eléctricas de 6to. año, el 30 de abril de 1987, con anterioridad a su correlativa inmediata Electrotecnia III de 5to. año rendida el 27 de julio de 1987.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de septiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N°1303/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley N°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N°1303/88 del Consejo Aca-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

démico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción efectuada en el año 1984 de la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, eximiendo de la correlatividad mediata existente con Electrotecnia I, al alumno Héctor Horacio ROMANELLO (Legajo N°07-34595-2) de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2°- Convalidar la aprobación de Instalaciones Eléctricas de 6to. año, rendida el 30 de Abril de 1987, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 545/89

U T N.
mev.

SECRETARIO JUAN C. RECALCATI
SECRETARIO

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO